



C I R C U L A R CSJBOYC21-257

Fecha: 28 de julio de 2021

Para: Tribunales Superiores, Tribunales Administrativos, Jueces Administrativos, Civiles, Penal, Laborales, Familia y Promiscuos del Circuito; Civiles, Penales y Promiscuos Municipales; Pequeñas Causas Laborales, Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal.

De: Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Asunto: *“Notificación auto interlocutorio AIR–21-057 proceso de restitución de derechos territoriales comunidades indígenas”*

Señores Magistrados y Jueces:

Para lo de su competencia, me permito dar a conocer la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Asunto a difundir
Presidencia Consejo Superior de la Judicatura. Memorando PCSJM21-50 del 19 de julio de 2021. Radicación: EXTCSJBOY21-3185.	Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Villavicencio – Meta.	Auto de fecha 24 de mayo de 2021, dictado dentro del proceso radicado No. 50001312100220210001100, que ordenó la suspensión de los procesos judiciales que hubieran iniciado ante la jurisdicción ordinaria en relación con el inmueble o predio cuya restitución se solicita.

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Cordialmente,

GLADYS AREVALO
Presidente

CSJBC/GA/MM